APRUEBA TERCERA MODIFICACION DE CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO /ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE AYSÈN: DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER NAA ALVERÉ C DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

RESOLUCION EXENTA N°69 / XI REG.

COYHAIQUE, 05 de diciembre de 2019.

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Ley N° 19.023, que creó el Servicio Nacional de la Mujer; y modificaciones respectivas introducidas por la ley N° 20.820,
3. Ley N° 21.125, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2019.
4. Ley N° 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
5. Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.
6. Resolución exenta N°2282 de 31 de diciembre de 2018, resolución afecta N°19, de fecha 30 de octubre de 2017; Resolución TRA 121830/21/2019, de fecha 27 de febrero de 2019, todas del SERNAMEG.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG), tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SERNAMEG promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos públicos privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

3. Que, la Dirección Regional de Aysén del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Aysén, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Dispositivo

Centro de la Mujer del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, según consta de Resolución Exenta N°8 de fecha 26 de enero de 2019, de esta Dirección Regional. Posteriormente, el convenio de origen fue modificado sustancialmente incorporando nuevas Orientaciones Técnicas para el Dispositivo Centro de la Mujer y Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres para el año 2019, aprobados mediante Resolución Exenta N° 2255 y N° 2256, y nuevos objetivos de este Servicio, la modificación descrita se suscribe con fecha 31 de diciembre de 2018 y aprobada mediante resolución N°6 de fecha 25 de enero de 2019. Modificado posteriormente como primera modificación año 2019, con fecha 12 de abril de 2019 y aprobada mediante resolución N° 18 de fecha 15 de abril de 2019. Que posteriormente fue modificada mediante Segunda modificación año 2019, con fecha 30 de julio de 2019 y aprobada mediante resolución 49 de fecha 14 de agosto de 2019.

4. Que, la Resolución afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, delegó en la Directora Regional de Aysén, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales y la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

5. Que, mediante resolución exenta N° 2282 de 31 de diciembre de 2018, se aprobó el cálculo y estimación de gastos del Presupuesto a las Direcciones Regionales, correspondientes al período 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

6. Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

7. Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes

8. Que, mediante resolución N° 849 de fecha 23 de mayo y resolución N° 1006 de fecha 10 de junio, ambas de 2019, se incrementa presupuesto a las direcciones regionales, al programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 007 y al programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 008, respectivamente.

9. Que, finalmente y conforme lo expuesto en los considerandos precedentes se suscribe tercera modificación año 2019 de convenio de continuidad año 2019 de transferencia del Programa del Mujer Naa Alveré del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres.

RESUELVO:

1.- Apruébese en todas sus partes, tercera modificación año 2019, del Convenio suscrito con fecha 03 de diciembre de 2019 entre el SernamEG y la I. Municipalidad de Aysén, para la ejecución de el "Dispositivo Centro de la Mujer y Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres", cuyo texto es el siguiente:

En Coyhaique a 03 de diciembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Aysén, representada por su Directora Regional doña Elizabeth Gutiérrez Eggers, cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle Baquedano N°257, de la comuna de Coyhaique, y por la otra y en adelante, por la otra, la Ilustre Municipalidad de Aysén, en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. N° 69.240.100-K, representada por su Alcalde don Luis Alberto Martínez Gallardo, cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle Esmeralda N°607, Comuna de Aysén, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, la Dirección Regional de Aysén el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Aysén, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, según consta de Resolución Exenta N.° 8 de fecha 26 de enero de 2018, de esta Dirección Regional. Posteriormente, el convenio de origen fue modificado sustancialmente incorporando nuevas Orientaciones Técnicas para el Dispositivo Centro de la Mujer y Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres para el año 2019, aprobados mediante Resolución Exenta N° 2255 y N.° 2256, y nuevos objetivos de este Servicio, la modificación descrita se suscribe con fecha 31 de diciembre de 2018 y aprobada mediante resolución N°6 de fecha 25 de enero de 2019.
2. Que, mediante memo N.° 302 de fecha 03 de diciembre de 2019 se solicita modificación de convenio. Lo anterior en atención a los antecedentes expuestos en memo de la Unidad Técnica N°300 y oficio N°2823 de fecha 30 de octubre de 2019, de la Ilustre Municipalidad de Aysén en que se señala: 1)La existencia de excedentes ascendentes a la suma de $1.153.225.- los que provienen de la línea de atención y prevención del Centro; y 2) La redistribución presupuestaria que se propone traspasar es; a) De la línea de Atención, del ítem 20, sub ítem 21, la suma de $470.395, al ítem 60, sub ítem 63, máquinas y equipos; b) De la línea de prevención, del ítem 20, sub ítem 27, viáticos la suma de $392.970.- Del ítem 20, sub ítem 21,

honorarios, la suma de $206.640.- y del ítem 40, sub ítem 45, gastos de traslado por el monto de $83.220.- todos al ítem 60, sub ítem 63, máquinas y equipos. Redistribución necesaria para el óptimo cumplimiento de los objetivos del programa.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en los siguientes sentidos:

1.- Se rebaja en el área de atención desde el ítem honorarios 20, sub ítem 21, en la suma de $470.395, aumentándose en dicho monto el ítem máquinas u equipos 60, sub ítem 63.

2.- Así mismo, respecto a la línea de prevención, se rebajan los ítems 20, sub ítem 27, viáticos la suma de $392.970.-; del ítem 20, sub ítem 21, honorarios, la suma de $206.640.-; y del ítem 40, sub ítem 45, gastos de traslado por el monto de $83.220.-, incrementándose el ítem 60, sub ítem 63, máquinas y equipos en la suma de $682.830.-

TERCERO. Modificaciones que se introducen.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

Partida 27, capítulo 02, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 007, glosa 06 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Cta	ITEM	Presupuesto vigente
10	GASTOS EN PERSONAL ADMINISTRATIVO	
20	GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL	$65.256.906
30	GASTO EN ADMINISTRACIÓN	
40	GASTOS OPERACIONALES/PROGRAMÁTICOS	$2.381.902
50	TRANSFERENCIAS BENEFICIARIAS	
60	GASTOS DE INVERSION	$470.395
TOTAL PRESUPUESTO		$68.109.203.-

Partida 27, capítulo 02, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 008, glosa 07 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Cta	ITEM	Presupuesto vigente
10	GASTOS EN PERSONAL ADMINISTRATIVO	
20	GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL	$ 10.521.623.-
30	GASTO EN ADMINISTRACIÓN	
40	GASTOS OPERACIONALES/PROGRAMÁTICOS	
60	GASTOS DE INVERSION	682.830
TOTAL PRESUPUESTO		$11.204.453.

CUARTO: Constancia
Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: Suscripción y firma.
La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SEXTO: Personerías.
La calidad de Directora Regional de la Región de Aysén, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Elizabeth Gutiérrez Eggers, consta de oficio N.° 495 de fecha 16 de noviembre de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N.° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería del Alcalde de Aysén, señor Luis Alberto Martínez Gallardo para representar a la I. Municipalidad de Aysén, consta del Decreto Alcaldicio N° 3542 de fecha 05 de noviembre de 2019, el acta de sesión extraordinaria N°113 del Honorable Consejo Municipal y acta de sesión extraordinaria N°114 de fecha 04 de noviembre del Honorable Concejo Municipal de Aysén.

2.- Se hace presente que la presente modificación, no involucra incremento de nuevo presupuesto para esta Dirección Regional

DIRECCION REGIONAL DE AYSEN
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

ELIZABETH GUTIÉRREZ EGGERS
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG
REGIÓN DE AYSÉN

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

EGE/mro /lvp
Distribución:
-Oficina de Partes
-Dpto. de Administración y Finanzas
-Unidad Técnica
- Asesora Legal